República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HUGO CORTÉS PRADA
Demandado:	MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ CAMACHO
Radicado:	110013110011 **2021 00312 00**
Providencia:	Auto No. 3535
Decisión:	Reprograma diligencia

Se encuentra el expediente al despacho con la solicitud de aclaración de las providencias anteriores presentado por la apoderada de la parte demandada; la cual debe ***estarse a lo resuelto en proveído del 21 de julio de 2023***, en la cual se declaró extemporáneo el recurso de reposición presentado en contra del proveído del 24 de marzo de 2023, aludiendo en esta oportunidad nuevamente fallas presentadas en la página de la rama judicial; situación que no puede endilgarse a este Juzgado.

De otro lado, conforme la solicitud presentada por la parte demandada el 11 de agosto de 2023, como quiera que son pruebas que no pude conseguir directamente o a través del derecho de petición, por tratarse de información personal del demandante, se accede a la misma y en consecuencia se ordena:

➢ **Oficiar a CAVIPETROL,** para que en el término de diez (10) días informen con destino al expediente, la existencia de dineros a cargo del demandante existente a cualquier título en cuentas de ahorros o a cualquier título, con corte del 04 de junio de 2019. **Por secretaría ofíciese.**

➢ **Librar Oficio** a las entidades bancarias AV VILLAS, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Itaú, Banco W, Banco de Occidente, Davivienda, Scotiabank Colpatria y Colmena**,** para que en el término de diez (10) días informen con destino al expediente, la existencia de dineros a cargo del demandante existente a cualquier título en cuentas de ahorros o a cualquier título, con corte del 04 de junio de 2019. **Por secretaría ofíciese.**

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de los bienes y deudas que componen la sociedad conyugal**, con sujeción de la ritualidad de los Arts. 501 y 507 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves primero (01) de febrero de 2024 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Se **OTORGA** a los apoderados para que ***presenten los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo entre todos las partes***, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°- artículo 501 del

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

Código General del Proceso y, fijando un término judicial con mínimo cinco (05) días de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

Finalmente, se le indica a la interesada que el expediente con radicado 2016-00908, al tratarse de un expediente llevado de manera física, puede ser revisado directamente por las partes en las instalaciones del Juzgado, que si es su deseo realizar la digitalización del mismo con el fin de lograr su envío a través del correo electrónico, deberá cumplir con la carga establecida en el Acuerdo PCSJA23-12106 del 31/10/2023, cancelando el correspondiente arancel judicial; tal como ya le fue informado por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

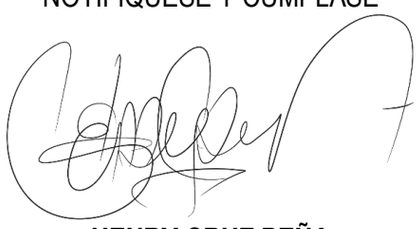

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 14 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 48***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA